



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1869

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O  
D E L A E S C R I T U R A**

de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Nº. **3 COPIA**

Otorgada por **" INDUSTRIAS CATEDRAL C. LTDA . "** REPRESENTADA POR SU  
GERENTE EL SEÑOR INGENIERO RICARDO MAYORGA BUENAÑO.

A favor de

Cuantía \$ **4'400.000,00**

Ambato, 30 de **SEPTIEMBRE** de 1987



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Nº. 821898 - Ambato

Dom. 162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Ambato,

Capital de la Provincia

del Tungurahua, Repúbli-

ca del Ecuador, hoy día

MIÉRCOLES TREINTA DE SEPTIEMBRE

de mil novecientos ochenta

y siete. Ante mí Doc-

tor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público de

este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique

Mayorga y Luis Hurtado Roscoso, de este vecindario,

mayores de edad e idóneos, comparece: el señor Inge-

niero Ricardo Mayorga Buenafío, en su calidad de Ge-

rente y representante legal de "Industrias Catedral

C. Ltda", conforme lo acredita con el nombramiento

que se agrega como documento habilitante a este Re-

gistro; el compareciente esecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta Ciudad, casado, capaz según la

Ley, a quién como a los testigos de conocerles doy

fé; y me presenta una minuta para que sea elevada a

escritura pública, la misma que es del tenor literal

siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escri-

turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una Com-

pañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con

las cláusulas que constan a continuación:- PRIMERA

.- COMPARECIENTE.- Comparece al o-

29       torgamiento y suscripción de la presente escritura, en  
 30       su calidad de Gerente General y como tal Representante  
 31       Legal de "INDUSTRIAS CATEDRAL C. LTDA.", el señor in-  
 32       geniero RICARDO MAYORGA BUENAÑO, conforme lo acredita  
 33       con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega  
 34       como documento habilitante. El compareciente es acua-  
 35       toriano, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato,  
 36       mayor de edad y legalmente capaz. - S E G U N D A /.-  
 37       A N T E C E D E N T E S .- Uno .- Mediante escritura  
 38       pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato  
 39       señor Isaias Toro Ruiz, el veinte y tres de Noviembre  
 40       de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Re-  
 41       gistro Mercantil del mismo Cantón bajo el número treinta  
 42       y cuatro (34), el veinte y ocho de Diciembre de mil no-  
 43       vecientos cincuenta y seis, se constituyó la compañía  
 44       en nombre colectivo "FABRICA DE VELAS CATEDRAL MAYORGA  
 45       Y BUENAÑO COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO". - Dos .- Me-  
 46       diante escritura pública celebrada ante el Notario del  
 47       Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado el diez  
 48       y ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres, ins-  
 49       crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el  
 50       número seis (6), el dos de Febrero de mil novecientos  
 51       setenta y tres, se procedió al aumento de Capital y a  
 52       la transformación de la Compañía en una responsabilidad  
 53       limitada, bajo el nombre de "INDUSTRIAS CATEDRAL COMPANIA  
 54       LIMITADA", con un capital social de seiscientos mil sucres  
 55       divididos en seiscientas participaciones de un mil sucres  
 56       cada una.

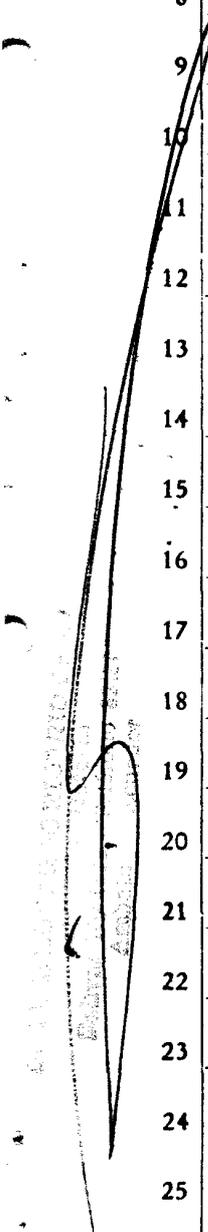


R. del E.

Doctor  
Gerardo Riosrio Predo  
GADO - NOTARIO

f. 821898 - Ambato  
Som. 162 - Pelileo

1 TRIAS CATEDRAL COMPAÑIA LIMITADA", legalmente reunida en Am-  
2 bato el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete resol-  
3 vió: a).- Aumentar el capital social de la Compañía en la su-  
4 ma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES; y, b).-  
5 Reformar la cláusula séptima del estatuto social relativa al  
6 capital social de la Compañía, todo de conformidad con el ac-  
7 ta de junta general de socios de "INDUSTRIAS CATEDRAL COMPAÑIA  
8 LIMITADA" de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete,  
9 cuyo texto es el siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS  
10 DE "INDUSTRIAS CATEDRAL C. LTDA. DE OCHO DE MAYO DE MIL NOVE-  
11 CIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Ambato, a los ocho  
12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a  
13 las 16h00, en la Sede Social de la Compañía ubicada en la A-  
14venida Pasteur, hallándose reunidos los socios señores: MARTHA  
15 SUSANA MAYORGA BUENAÑO, INGENIERO JUAN FRANCISCO MAYORGA BUENA-  
16 ÑO, ROSA DEL CARMEN MAYORGA BUENAÑO, RAMIRO EDUARDO MAYORGA  
17 BUENAÑO, MARIA CECILIA MAYORGA BUENAÑO, HERNAN ANTONIO MAYOR-  
18 GA BUENAÑO Y ANA LUCIA MAYORGA BUENAÑO cada uno propietario de  
19 treinta y tres participaciones; Ingeniero GONZALO RICARDO MA-  
20 YORGA BUENAÑO, propietario de sesenta y nueve participaciones;  
21 y, señora VIOLETA CAICEDO VIUDA DE BUENAÑO, en representación  
22 de los sucesores del señor OSVALDO BUENAÑO CARRASCO, propieta-  
23 rios de trescientas participaciones, en los términos de la co-  
24 municación que acredita su calidad de representante y que re-  
25 posa en los archivos de la Compañía. Hallándose en consecuen-  
26 cia presentes y representados los socios que representan el  
27 ciento por ciento del capital social de la Compañía de SEIS-  
28 CIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de



29 un mil sucres cada una, al amparo de lo dispuesto en los articu-  
30 los ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compa-  
31 ñías vigente, resuelven constituirse en Junta General de So-  
32 cios para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.-  
33 Aumento de Capital; y, 2.- Reforma de Estatutos.- Dirige la se-  
34 sión el titular de la Presidencia señor JAIME BUENAÑO CAICEDO  
35 y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía Ingeniero  
36 RICARDO MAYORGA BUENAÑO. El señor Presidente dispone que se  
37 entre a tratar sobre el primer punto del Orden del Día: 1.- AU-  
38 MENTO DE CAPITAL.- Para tratar sobre este punto se concede la  
39 palabra al señor Gerente General de la Compañía para que in-  
40 forme sobre la posibilidad y la necesidad de proceder aumentar  
41 el capital social de la misma. El señor Gerente manifestó que  
42 por una disposición legal, todas las Compañías Limitadas de-  
43 ben cubrir un mínimo de capital de SETECIENTOS MIL 00/100 SU-  
44 CRES y que aquellas cuyo capital sea inferior a esta cifra, co-  
45 mo es el caso de nuestra Compañía, cuando más tarde el treín-  
46 ta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete deben  
47 haber realizado el aumento de capital hasta el límite estable-  
48 cido por lo menos. Que adicionalmente a esta obligatoriedad,  
49 dado el tamaño de los negocios sociales resulta sumamente con-  
50 veniente proceder a un aumento de capital y que, de acuerdo a  
51 las disponibilidades que cada socio tiene en función de los a-  
52 portes en numerario que han realizado para este objeto, plan-  
53 tearía el que se suscriba un aumento de CUATRO MILLONES CUA-  
54 TROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, de modo que el capital social lle-  
55 gue a CINCO MILLONES DE SUCRES. El señor Presidente puso a con-  
56 sideración de los socios el particular indicando que en efec-



R. del E.

Doctor

Eduardo Rieffle Prado

BOGADO - NOTARIO

Of. 221898 - Ambaro

f. Dom. 162 - Pelileo

1 to el señor contador de la Compañía ha puesto en su conocimien-  
2 to que a la fecha existen disponibilidades suficientes en la  
3 cuenta correspondiente a los aportes en numerario que han he-  
4 cho los socios para cubrir el aumento en la cifra propuesta  
5 por el señor Gerente General; el señor ingeniero FRANCISCO MA-  
6 YORGA manifiesta que considera apropiado el planteamiento de la  
7 Gerencia y propone a los socios que lo aprueben en los térmi-  
8 nos antes señalados, moción apoyada por la socia MARTHA SUSANA  
9 MAYORGA BUENAÑO. Se tomó votación de la moción del ingeniero  
10 MAYORGA la misma que fue aprobada por unanimidad, habiendo re-  
11 sueldo en consecuencia la Junta: a).- Aumentar el capital social  
12 de la Compañía de SEISCIENTOS MIL SUCRES, en la suma de CUATRO  
13 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste alcance a  
14 la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de  
15 cuatro mil cuatrocientas nuevas participaciones de un mil su-  
16 cres cada una. b).- Que el aumento acordado sea suscrita por  
17 los socios en exacta proporción a su participación en el capi-  
18 tal social actual de la Compañía. c).- Que las participaciones  
19 que cada socio suscribe en el aumento sea pagadas por compensa-  
20 ción de créditos.- Dos.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Presi-  
21 dente informó que como consecuencia del aumento acordado se ha-  
22 ce indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía,  
23 concretamente en su cláusula séptima, sin perjuicio de otras mo-  
24 dificaciones que se consideren necesarias. La socia señora MARIA  
25 CECILIA MAYORGA BUENAÑO manifestó que por la experiencia vivida  
26 en la Compañía, los estatutos han resultado adecuado y que por  
27 lo tanto propondría que la única modificación sea la relativa al  
28 capital social. La Presidencia puso a consideración de los otros

29 socios el particular y ellos lo respaldaron en forma unánime.  
30 En consecuencia, la Junta General de Socios resolvió por u-  
31 nanimidad reformar la cláusula séptima del Estatuto Social, la  
32 que en adelante dirá: "SEPTIMA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El ca-  
33 pital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES Di-  
34 vidido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de  
35 un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cin-  
36 co mil inclusive.- La Compañía entregará a cada socio un cer-  
37 tificado de aportación no negociable en el que constará el  
38 número de participaciones que a cada uno corresponde y su va-  
39 lor".- Adoptadas estas resoluciones, el ingeniero FRANCISCO  
40 MAYORGA solicitó el pronunciamiento de la Junta recabando su  
41 autorización para que el señor Gerente General suscriba la es-  
42 critura pública correspondiente, lo que fue aprobado por una-  
43 nimidad. Evacuados los puntos para cuyo tratamiento se resol-  
44 vió constituirse en Junta General, el señor Presidente dis-  
45 puso un receso para la redacción del Acta correspondiente, a  
46 las 17h30. Siendo las 18h15, se reinstala la sesión con los  
47 mismos asistentes y una vez que les fue leída el Acta que an-  
48 tecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus par-  
49 tes, para constancia de lo cual la firman todos en unidad de  
50 acto.- (f).- Presidente.ª Jaime Buenaño Caicedo.- Gerente Se-  
51 cretario, Ing. Ricardo Mayorga B. Socio.- Señora Violeta Cai-  
52 cedo Vda. de Buenaño por Sucesores J. O. Buenaño.- Ing. Fran-  
53 cisco Mayorga B., Socio.- Martha Susana Mayorga B., Socia.- Ro-  
54 sa del C. Mayorga B., Socia.- Ramiro Eduardo Mayorga B., Socio.-  
55 María Cecilia Mayorga B.,- Socia.- Hernán Antonio Mayorga B.,  
Socio.- Ana Lucía Mayorga B.,- Socia".- TERCERA.- Con los an-



R. del E.

Doctor

Eduardo Rieffle Prado  
306000 - NOTARIO

Of. 821898 - Ambato  
f. Dom. 162 - Pelileo

1 tecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar  
 2 el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 3 ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS CATEDRAL COMPANIA LIMITADA", en los  
 4 términos que constan a continuación:- PRIMERO.- AUMENTO DE  
 5 CAPITAL.- El capital social de la Compañía de SEISCIENTOS MIL  
 6 SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil su-  
 7 cres cada una, se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES CUA-  
 8 TROCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción y pago de cua-  
 9 tro mil cuatrocientas nuevas participaciones, de modo que este  
 10 capital social ascienda a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
 11 dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada  
 12 una. El aumento de capital antes señalado ha sido suscrito y  
 13 pagado por los socios en exacta proporción a su participación  
 14 en el capital social actual de la compañía y de conformidad  
 15 con el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	AUMENTO		PAGADO POR COMPENSAC. DE CREDITOS	SALDO
	PARTICIP.	VALOR		
1 Susana Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
2 Ing. Juan Fco. Mayorga B.	242	242.000,00	242.000,00	-----
3 Rosa M. Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
4 Ramiro E. Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
5 María C. Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
6 Hernán A. Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
7 Ana Lucía Mayorga Buenaño	242	242.000,00	242.000,00	-----
8 Ing. Ricardo Mayorga Buenaño	506	506.000,00	506.000,00	-----
9 Sucesores de Oswaldo Buenaño C.	2.200	2.200.000,00	2.200.000,00	-----
T O T A L:	4.400	4.400.000,00	4.400.000,00	-----

29 Los valores que cada uno de los socios ha entregado a la Com-  
 30 paña, han sido ingresados a caja y debidamente contabiliza-  
 31 dos. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO.-**  
 32 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de ca-  
 33 pital, se reforma la cláusula SEPTIMA del Estatuto Social la  
 34 que en adelante dirá: "SEPTIMA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital  
 35 social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido  
 36 en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un mil  
 37 sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco  
 38 mil inclusive.- La Compañía entregará a cada socio un certi-  
 39 ficado de aportación no negociable en el que constará el nú-  
 40 mero de participaciones que a cada uno corresponde y su valor".-  
 41 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
 42 estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.-  
 43 (f).- P. Cháves.- Dr. Angel P. Cháves Alvarez.- Abogado. **Ma-**  
 44 **trícula No. 136.- Ambato".- Hasta aquí la minuta, que el o-**  
 45 **torgante la aprueba en todas sus partes, la misma que queda**  
 46 **elevada a escritura pública, con toda su validez legal. Yo,**  
 47 **el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí,**  
 48 **previamente, con las disposiciones legales del caso. Y leída**  
 49 **que le fué, por mí el Notario, íntegramente, esta escritura**  
 50 **al otorgante, en presencia de los testigos ya mencionados,**  
 51 **del lo que también doy fé, aquel la ratifica y suscribe con**  
 52 **los antedichos testigos y conmigo; todo lo cual se verificó**  
 53 **en unidad de acto.- (f).- Ingeniero Ricardo Mayorga Buenaño.- (f).-**  
 54 **Testigo Luis Hurtado Moscoso . - ( f ) . - Testigo -**  
 55 **Oswaldo Enrique Mayorga . - ( f ) . - El -**  
**Notario Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado. -**



00006

R. del E.

Doctor

Eduardo Rieffle Prado  
BOGADO - NOTARIO

Of. 821898 - Ambato  
f. Dom. 162 Pelileo

1 SIGUEN LOS DEMAS DOCUMENTOS HA-  
 2 BILITANTES AGREGADOS A LA PRE-  
 3 SENTE ESCRITURA PUBLICA DE -  
 4 UNA DE "AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
 5 MA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA DE  
 6 RESPONSABILIDAD LIMITADA . - NUMERO -  
 7 DE CEDULA DE IDENTIDAD: UNO OCHO - CERO CERO OCHO SEIS CERO SIETE SEIS-  
 8 SIETE; NUMERO DE CEDULA TRIBUTARIA: CERO CERO CERO SEIS SEIS . -

# INDUSTRIAS "CATEDRAL" CIA. LTDA.

AMBATO - ECUADOR

FABRICAMOS Y DISTRIBUIMOS  
PRODUCTOS DE INSUPERABLE  
CALIDAD

FIDEOS "CATEDRAL"  
VELAS "CATEDRAL"  
Y  
VELAS "GUAYAQUIL"

DIRECCIONES:

AVENIDA PASTEUR  
(CASHAPAMBA)

GERENCIA 824-255

TELEF. CAJA 824-880

CONTABILIDAD 824-083

\*APARTADO No. 275

TELEGRAFICA: FABRICATEDRAL

Ambato, 23 de Junio de 1.986

Señor Don  
GONZALO RICARDO MAYORGA BUENAÑO  
Presente  
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de "INDUSTRIAS CATEDRAL CIA LTDA" en sesión del veinte de Junio del año en curso, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de dicha compañía, - por el lapso de DOS AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento y conforme las normas legales y estatutarias correspondientes.

La Compañía está inscrita en el Registro - Mercantil No. 6 el 2 de Febrero de 1.973 en esta ciudad.

Al poner en su conocimiento este particu - lar, me congratulo y le deseo éxitos en su gestión administrativa.

Muy atentamente,

JAIMÉ EDUARDO BUENAÑO CAICEDO

Presidente

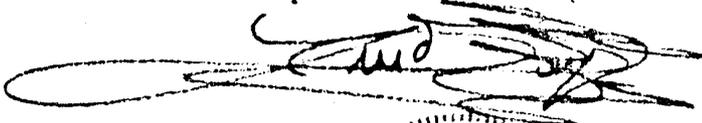
En la ciudad de Ambato, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis, atento a la comunicación que an tecedo, tengo la satisfacción de aceptar el honroso nombramiento - que se me ha conferido.

  
GONZALO RICARDO MAYORGA BUENAÑO

06060

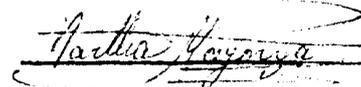
da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro-  
Mercantil, bajo el número: Doscientos veintidos (222).- Ambato Julio-  
2 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad.



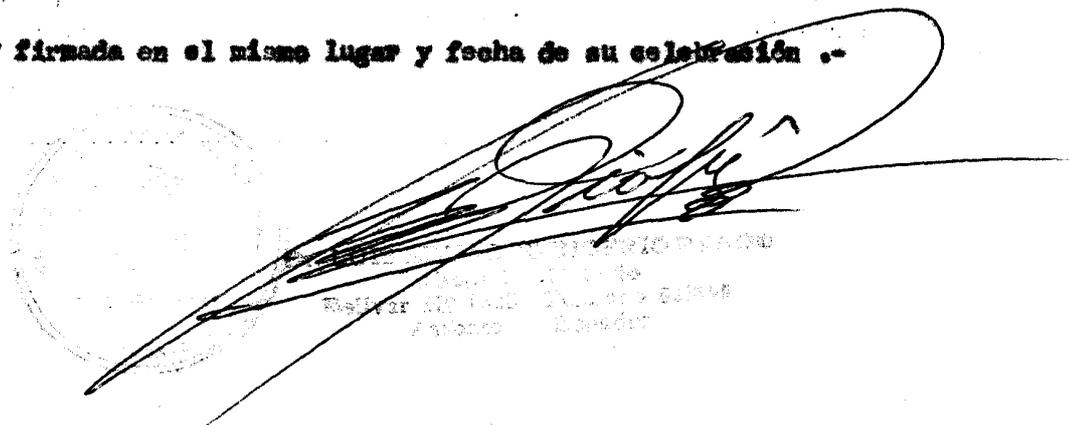
Certifico que es fiel copia del original

Ambato, a 8 de Septiembre de 1.987

  
Secretario

Se otorgo ante mi en fe de ello confiere esta TERCERA 37

fiel copia sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración .-





R. del E.

Doctor

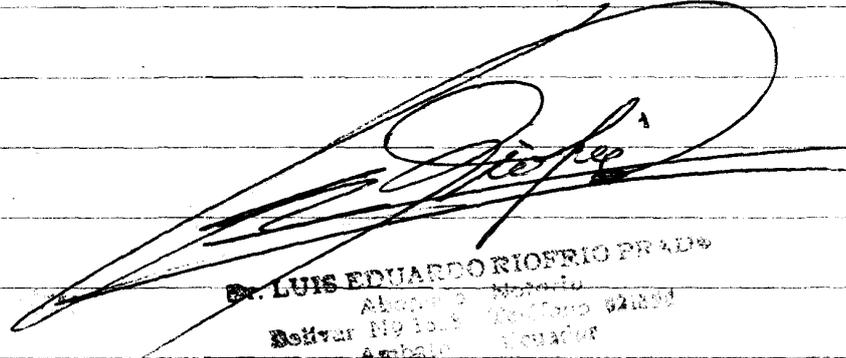
Luis Eduardo Riosfrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

00007

1 **RAZÓN: -En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO,**  
2 **de la Resolución número 87-5-2-1-032, de fecha 19 de Noviembre**  
3 **de 1.987, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, procedí**  
4 **a sentar razón al margen de la matriz de la escritura princi-**  
5 **pal, acerca del hecho de su aprobación; de lo que doy fe.**

6 **Ambato, 3 de Diciembre de 1.987.**

7  
8  
9  
10   
11

Dr. LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO  
Abogado - Notario  
Bellavista No 1045 - Teléfono 81898  
Ambato - Ecuador

12  
13 **Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente**  
14 **con la Resolución Nº 032 de la Intendencia de Compañias de Am-**  
15 **bato, de 19 de noviembre de 1.987, bajo el número: Trecientos -**  
16 **ochenta y uno (381) del Registro Mercantil.- Se anotó con el -**  
17 **Nº 6.612 del libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposi-**  
18 **ción constante en el Art. 4º de Dicha Resolución.- Cumplo con**  
19 **lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi-**  
20 **vada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre -**  
21 **7 de 1.987.**

22 **El Registrador de la Propiedad y Mercantil.**

23 





R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

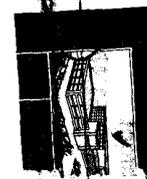
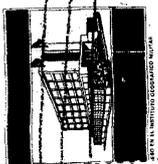
Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Ambato,  
capital de la Provincia  
del Tungurahua, República  
del Ecuador hoy día MARTES  
DIEZ DE NOVIEMBRE

de mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos señores Luis Alonso Nuñez Martínez y Oswaldo Enrique Mayorga de este vecindario, idoneos y conocidos por mí de que también doy fé COMPARECEN : los señores: RITA ELIZABETH, WALTER OSWALDO, JAIME EDUARDO, JOSE RICARDO y MONICA DEL CARMEN BUENAÑO CAICEDO, casados; ALBERTO OSWALDO Y CARLOS MANUEL BUENAÑO LEON, casados; y, MARIA ELENA DEL ROCIO, VIOLETA ALEXANDRA y OTTO JAVIER BUENAÑO CAICEDO, solteros; todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad, por sus propios derechos, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fé, dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal dice : S E Ñ O R   N O - T A R I O . - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un PODER ESPECIAL, otorgado en los términos que se expresan a continuación: P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales derechos los señores: RITA ELIZABETH, WALTER OSWALDO, JAIME EDUARDO, JOSE RICARDO y MONICA DEL CARMEN BUENAÑO CAICEDO, casados; ALBERTO OSWALDO Y CARLOS MANUEL BUENAÑO LEON, casados; y, MARIA ELENA DEL ROCIO, VIOLETA ALEXANDRA y OTTO JAVIER BUENAÑO CAICEDO, solteros, todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces. -



29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56

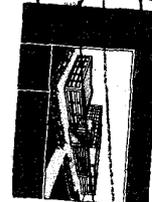
**S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -** Uno.-Al fallecimiento del padre de los comparecientes, señor JOSE OSWALDO BUENAÑO GARRASCO, todos ellos, juntamente con sus hermanos menores de edad, devinieron en herederos, habiendo obtenido la correspondiente sentencia de posesión efectiva de los bienes que fueron de su padre . - Dos.- Entre otros bienes, quedaron como parte de la herencia, trescientas participaciones en el capital social de INDUSTRIAS CATEDRAL C. Ltda.- Tres.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías, al establecer que las participaciones en el capital social de las compañías de responsabilidad limitada son transmisibles por herencia, se señala que en caso de que los herederos fueren varios, deberán estar representados en la Compañía por la persona que ellos designaren.- **T E R C E R A . - P O D E R E S P E C I A L . -** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes tienen a bien otorgar, como en efecto lo hacen a través de este instrumento, PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, en favor de la señora VIOLETA CAICEDO VIUDA DE BUENAÑO, a fin de que ella represente a los mandantes en la Compañía Industrias Catedral C. Ltda., por los derechos que les corresponden en las trescientas participaciones que el señor Oswaldo Buenaño tenía en el capital social de la referida compañía, estando autorizada particularmente para que asista a nombre de los poderdantes a las juntas Generales de Socios de la Compañía, tome las decisiones que sean del caso y vote por las resoluciones que vayan en beneficio del interés de los poderdantes, de manera que en nada se excluya las atribuciones que se conceden a la mandataria.- **C U A R T A . - R A T I F I C A C I O N . -** Toda vez que la señora VIOLETA CAICEDO VIUDA DE BUENAÑO, ha venido actuando en la Compañía en representación de los poderdantes en base de una autorización expresamente



R. del E.

Doctor

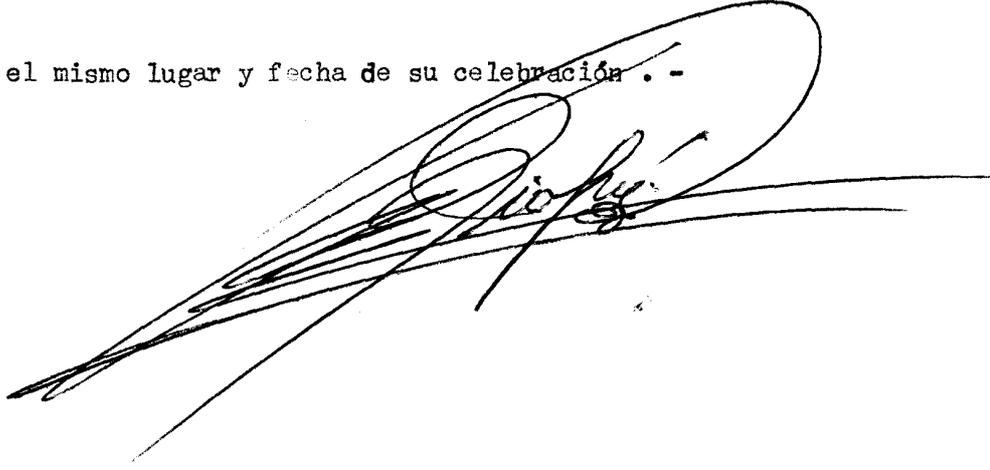
Luis Eduardo Riofrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Of. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 Pelileo



1 concedida y notificada a la Compañía. por medio de este instrumento, los  
 2 comparecientes ratifican todas y cada una de las actuaciones que la se-  
 3 ñora viuda de Buenaño ha tenido en la Compañía, particularmente en las  
 4 Juntas Generales, en ejercicio de tal representación. - QUINTA . - VI-  
 5 GENCIA . - El presente poder estará vigenta hasta que se proceda a ins-  
 6 cribir en el "registro de Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Am-  
 7 bato, la sentencia dictada en el Juicio de Partición de los bienes de  
 8 quien fuera señor OSWALDO BUENAÑO CARRASCO; sin embargo, si tal inscrip-  
 9 ción demandare un tiempo muy prolongado, los poderdantes se reservan el  
 10 derecho de dejar insubsistente el presente poder y otorgarlo en favor  
 11 de otra persona .- Sírvase, Usted, señor Notario, agregar las demás cláu-  
 12 sulas de estilo, para la plena validez de este instrumento . - (f) . -  
 13 Doctor Angel Polivio Cheves Alvarez . - Hasta aqui la minuta que queda  
 14 elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otor-  
 15 gantes . - Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí  
 16 previamente con todos los deberes legales del caso . - Leída que les  
 17 fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes,  
 18 aquellos comparecientes la aprueban se ratifican y suscriben con los  
 19 testigos antes mencionados y conmigo, habiendose verificado todo en  
 20 en unidad de acto . - Doy fé . - (f).- Rita Elizabet Buenaño Caicedo .-  
 21 (f) .- Walter Oswaldo Buenaño Caicedo . - (f) . - Jaime Eduardo Buenaño  
 22 Caicedo . - (f) . - José Ricardo Buenaño Caicedo . - (f) . - Monica del  
 23 Carmen Buenaño Caicedo . - (f) . - Alberto Oswaldo Buenaño Leon ./-(f) .-  
 24 María Elena del Rocio Buenaño Caicedo . - (f) . - Violeta Buenaño Cai-  
 25 cedo . - (f) . - Otto Javier Buenaño Caicedo . - (f) . - Testigo Luis  
 26 alonso Nuñez Martínez . - (f) . - Testigo Oswaldo Enrique Mayorga . -  
 27 (f) . - El Notario Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado . -

0000 LO ENTRE LINEADO.- (f) .- Carlos Manuel Buenaño Leon . - VALE . -

go ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA ,y, fiel copia sellada y  
firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración . -

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Manuel Buenaño Leon', is written over the text. The signature is highly cursive and includes a long horizontal flourish extending to the right.